**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**GUÍA INFORMATIVA DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES EN EL MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA)**

Los planes de estudio conducentes a la obtención del Máster en Administración de Empresas (MBA) que se imparte en la Facultad incluye la posibilidad de realizar prácticas tuteladas en empresas como materia optativa. Los estudiantes matriculados en esta asignatura realizan un periodo de prácticas formativas en empresas que les permite aplicar y complementar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo de su formación académica, así como adquirir una serie de competencias y habilidades que les prepara para el ejercicio de su profesión.

En la tabla siguiente se recogen los datos básicos de identificación de la asignatura “*Prácticas tuteladas en empresas* “

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Titulo** | **Semestre** | **Carácter** | **ECTS** | **Requisitos** | **Periodo de realización** | **Duración**  |
| Máster en Administración de Empresas (MBA) | 1º /2º | Optativa | 8 | Estar matriculado en la asignatura | Septiembre-Enero Febrero-Junio | 194 |

**OBSERVACIONES A LOS REQUISITOS**

* Los estudiantes deben tener en cuenta que algunas plazas establecen requisitos específicos que deberán cumplir para poder acceder a ellas.

**OBSERVACIONES AL PERIODO DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

* Las prácticas se pueden realizar en el primero o en el segundo semestre, entre los meses de septiembre y junio del curso académico en el que el estudiante se encuentra matriculado en la asignatura “*Prácticas tuteladas en empresas”.*
* No obstante, **únicamente podrán realizar sus prácticas en el primer semestre** aquellos estudiantes que comenzaron el MBA el curso académico anterior.

**OBSERVACIONES A LA DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

* La duración es de 194 horas, correspondientes a los 8 créditos ECTS optativos de la asignatura.
* La duración habitual de las prácticas será de 1,5 a 2 meses, con un horario de entre 5 y 7 horas diarias. No obstante, estos aspectos serán fijados teniendo en cuenta el horario laboral de la empresa y sus necesidades funcionales, y quedarán recogidos en el anexo curricular firmado antes de la incorporación del estudiante a la empresa.
* Las prácticas se regirán por el calendario laboral de la empresa (festivos, Semana Santa, Navidad…), nunca por el calendario académico.
* Las faltas de asistencia deberán ser debidamente justificadas.

**PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS EN EMPRESAS**

OFERTA DE PRÁCTICAS: Dado que las ofertas se realizan por las empresas de manera paulatina y progresiva a lo largo del curso, estas serán comunicadas a los estudiantes según se vayan recibiendo en el decanato de la Facultad.

ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS: El estudiante podrá solicitar aquellas plazas que considere más adecuadas a su interés y preferencias. El decanato remitirá a las empresas el CV de los solicitantes, siendo la empresa quien finalmente decida a quién selecciona de entre los candidatos propuestos.

Realizada la asignación de plaza por la Facultad, se comunica la misma al Servicio UBU Emplea a fin de formalizar el acuerdo con la empresa y realizar las gestiones necesarias para la incorporación del estudiante. Este Servicio emitirá un Anexo al Convenio de Cooperación con los datos acordados de la práctica (fechas, horarios, actividades, tutores, etc,) y que se firma por triplicado (Empresa, Universidad y estudiante). Una vez firmado el estudiante puede incorporarse a la realización de prácticas. Toda modificación posterior debe ser comunicada por la empresa al tutor académico.

**MODALIDAD DE AUTOPRÁCTICAS**

Por el sistema de autoprácticas, el estudiante tiene la posibilidad de buscar una empresa o institución para realizar las prácticas externas tuteladas, mediante el siguiente procedimiento:

* El estudiante deberá estar matriculado en la asignatura vinculada (prácticas)
* El estudiante remitirá una propuesta de autoprácticas al decanato de la Facultad. En la propuesta de autoprácticas indicará sus datos personales, la empresa en la que realizará las prácticas (denominación social, domicilio, datos de contacto –teléfono y mail- etc), breve resumen de las actividades a desarrollar en la práctica y fechas previstas para la realización de las mismas.
* Se adjuntará a la propuesta un documento de aceptación de la empresa o entidad en el que se recojan los datos de la misma, la aceptación de recibir al estudiante, nombre y NIF del alumno que realizará las prácticas, así como la manifestación de que no existe ningún tipo de vinculación familiar entre la empresa y el estudiante. Este documento debe hacerse en papel con membrete de la empresa, firmado por el estudiante, y firmado y sellado por la empresa.

No serán valoradas por el decanato aquellas solicitudes que no hayan aportado toda la documentación e información indicada y no se encuentren debidamente firmadas y cumplimentadas.

La solicitud, y la correspondiente documentación, debidamente cumplimentada y firmada, será remitida a la dirección practicas.cee@ubu.es, indicando en el Asunto: “PROPUESTA AUTOPRÁCTICA APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE”.

Una vez obtenida la valoración positiva de la autopráctica, y tras la formalización del correspondiente Convenio de Cooperación Educativa entre la empresa y la Universidad de Burgos, esta práctica estará sometida a las mismas obligaciones en su desarrollo que las prácticas ofertadas y asignadas por el decanato.

La presentación de propuestas de autoprácticas estará abierta durante todo el curso académico. No obstante el estudiante debe tener en cuenta que la fecha de inicio de las prácticas tiene que ser tal que permita su realización entre los meses de septiembre y junio.

El Servicio UBU- Emplea de la Universidad publica ofertas de prácticas a las que el estudiante puede presentar su solicitud y, si es seleccionado por la empresa, deberá comunicarlo al decanato de la Facultad para su aceptación como práctica curricular antes de la firma del Anexo al Convenio. Esta práctica estará sometida a las mismas obligaciones en su desarrollo que las prácticas ofertadas y asignadas por el decanato.

**RENUNCIA A LAS PRÁCTICAS**

* No se permiten renuncias más que en casos plenamente justificados.
* Si el alumno renunciara a cualquier práctica asignada, deberá entregar a la coordinadora de prácticas de la Facultad un documento donde manifieste expresamente su renuncia y el motivo de la misma. Si se considera no justificada, la calificación será de **NO PRESENTADO**.
* Con el fin de garantizar una buena aplicación de los criterios de asignación, sólo se tendrán en cuenta causas relacionadas con el contenido y desarrollo de la práctica. Nunca que haya otra práctica que interese más al estudiante.

**MEMORIA DE LAS PRÁCTICAS**

Una vez realizadas las prácticas el estudiante debe elaborar una Memoria de las mismas en la que reflejará las actividades, los conocimientos adquiridos, las experiencias, etc. y que será entregada a su tutor/a académico/a en el **plazo máximo de 10 días** naturales desde la fecha de su finalización. Los estudiantes deben presentarla conforme a lo recogido en la guía para su elaboración. La no entrega de esta Memoria en el plazo implicará la calificación de **NO PRESENTADO**.

Asimismo, el estudiante deberá subir la Memoria de sus prácticas a la **Comunidad de Prácticas Tuteladas de la titulación** en el plazo que se indique. El archivo se denominará con su nombre y apellidos (NOMBRE\_APELLIDO1\_APELLIDO2.pdf).

**EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

Estas prácticas son tutorizadas por un tutor empresarial, nombrado por la empresa, que orientará y supervisará la actividad del estudiante en la empresa, y un tutor académico, nombrado por la Facultad, que hará el seguimiento y evaluación de las prácticas.

El estudiante deberá ponerse en contacto al inicio de la práctica con su tutor/a académico/a (en la primera semana tras incorporase a la empresa) quien le marcará las pautas a seguir durante el periodo de prácticas. El incumplimiento de esta obligación por parte del estudiante afectará de forma negativa a la nota final de la práctica.

Si surgiera algún problema en el desarrollo de las prácticas, el estudiante deberá comunicarlo inmediatamente al tutor académico para que se intervenga cuanto antes.

Hasta que no se haya entregado la documentación de todos los alumnos que realicen prácticas en un semestre no aparecerá la calificación de las mismas en el expediente del estudiante.

**OTRAS NORMAS BÁSICAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

* El estudiante deberá atenerse a todas las normas establecidas por la empresa donde realice las prácticas y justificar las faltas de asistencia.
* El estudiante procurará esforzarse y responsabilizarse en las tareas asignadas con el ánimo de cumplir los objetivos marcados en el plan de trabajo.
* El estudiante debe guardar el secreto profesional durante su estancia en la empresa y después de finalizado el periodo de prácticas. Para ello, es necesario firmar, previo al inicio de la práctica**,** un documento de compromiso de confidencialidad, y entregarlo a la coordinación de prácticas (practicas.cee@ubu.es ) debidamente cumplimentado y firmado. La no entrega de este documento supondrá la calificación de **NO PRESENTADO**
* En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del alumno, la empresa podrá rescindir el convenio antes de la finalización del período de las prácticas, siendo en ese caso la calificación de **SUSPENSO**.
* Las prácticas extracurriculares no se reconocen por prácticas curriculares.
* Puede solicitarse el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional por las prácticas curriculares, conforme a la normativa vigente de la UBU: “*La exigencia mínima será de 2 meses de experiencia por cada crédito”*. Dado que la asignatura de prácticas es de 8 créditos, se exige un mínimo de 16 meses de experiencia laboral y profesional, y siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al Título <http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/bocyl_n_experiencia_profesional_grados_y_masteres.pdf>
* Es fundamental que el estudiante visite con frecuencia la página de la asignatura en UBU Virtual y que utilice el correo institucional de la UBU, pues recibirá las notificaciones pertinentes a través de estos dos medios.

**NORMATIVA QUE REGULA LAS PRÁCTICAS**

* [Real Decreto 592/2014, de 11 de julio](https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-8138-consolidado.pdf)
* [Reglamento de Prácticas de la Universidad de Burgos](http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_de_practicas_externas_de_la_ubu_consejo_gobierno_21jul_2010_.pdf)
* [Normativa sobre las prácticas académicas externas curriculares para los estudios universitarios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales](http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/normativapracticasacademicasexternascurricularesjf14072016__0.pdf)

**INFORMACIÓN Y CONTACTO**: El órgano encargado de organizar y supervisar académicamente las prácticas curriculares es el decanato de la Facultad. Para cualquier consulta o duda deben dirigirse a la Coordinadora de Prácticas, Isabel González Diez,

e-mail: practicas.cee@ubu.es ; Tlf: 947 25 93 92

La gestión administrativa (redacción y firma de Convenios y Anexos) de las prácticas curriculares es realizada por el Servicio UBU-Emplea de la Universidad.

**DOCUMENTOS**

Propuesta de autoprácticas

Compromiso de confidencialidad

Guía de elaboración de la Memoria de prácticas